



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

22 JUL 2022

Resolución Directoral

Lima, 21 de Julio de 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 22858-2022, que contiene la Nota Informativa N° 130-2022-OGC-HNDM, de fecha 6 de julio de 2022, con el que se solicita la aprobación del Formato: Kardex de Enfermería del Servicio de Emergencia Pediátrica, del Departamento de Enfermería, del Hospital Nacional Dos de Mayo;



CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se ha aprobado el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con el objeto de establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;



Que, el antes previsto Reglamento en su artículo 58° ha dispuesto que, todo establecimiento con internamiento debe garantizar la existencia de mecanismos para proporcionar permanentemente al usuario información verbal, impresa o bajo otras modalidades, la que debe considerar los aspectos administrativos referidos a tarifas, estancias promedio u otros, así como los aspectos asistenciales relacionados al plantel profesional y su calificación, métodos diagnósticos, tipos de tratamiento, sus implicancias, riesgos y otros que considere necesarios;

Que, en el literal e), del artículo 89°, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, se establece como una de las funciones del Departamento de Enfermería, registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento;

Que, asimismo, el antes previsto Reglamento, en el literal f), del artículo 11°, establece como una de las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad, asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente;



Que, el proyecto de Formato: Kardex de Enfermería, del Servicio de Emergencia Pediátrica, del Departamento de Enfermería, es una herramienta técnica-científica para la práctica asistencial del profesional de enfermería del Servicio de Emergencia Pediátrica. Se encuentra basado en el criterio y conocimiento clínico para mejorar los resultados en el paciente. Y es importante para el cuidado integral del paciente Pediátrico teniendo en cuenta el enfoque holístico durante las 24 horas del día;

Que, mediante el Informe N° 177-2022-EMP-DE-HNDM, de fecha 20 de junio de 2022, la Jefa del Departamento de Enfermería, ha emitido el informe técnico que sustenta la aprobación del Formato: Kardex de Enfermería del Servicio de Emergencia Pediátrica;

OFICINA DE ESTADÍSTICA

25 JUL 2022

SECRETARÍA

hora: 9:08 Firma: [Signature]

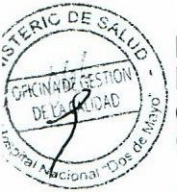
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
22 JUN 2022
Dr. Hugo Armando VALERDE RIVERA
SECRETARIO



Que, con el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en cumplimiento de sus funciones, informa que ha coordinado y asesorado en la elaboración del mencionado formato, el mismo que cumple con los criterios para su aprobación;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa del Departamento de Enfermería, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de designación temporal como Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Formato: KARDEX DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PEDIÁTRICA, del Departamento de Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que, la Jefatura del Departamento de Enfermería, realice la difusión y supervisión del cumplimiento del formato aprobado mediante el artículo 1 ° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Eduardo Farfán Castro
Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/JEM/jevt.
C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Dpto. de Enfermería.
- Ofic. Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Archivo.

AFÉLIDO Y NOMBRES:		EDAD: años meses días		HISTORIA CLÍNICA:	
FECHA DE INGRESO HOSPITAL	HORA DE INGRESO : hs	SEXO: MASCULINO (.....) FEMENINO (.....)	PROCEDENCIA (LUGAR DONDE VIVE)		DOC. IDENTIFICACIÓN:
PESO:KG	TALLA:CM	MEDICO TRATANTE	DIAGNOSTICO MEDICO		N.º CUENTA:
PERSONA RESPONSABLE:		TELEFONO DEL RESPONSABLE:		CONDICION (SIS) (SOAT) (PAG) OTRO.....	
ALERGIAS:	RIESGO DE CAIDA: SI () NO ()	RIESGO DE LPP: SI () NO ()	GRADO DE DEPENDENCIA: I () II () III () IV ()		GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH: RH ()

DIAGNOSTICO DE ENFERMERIA: (Registrar el diagnostico principal de ingreso al Servicio y actualizar a la apertura de nuevo formato)		Fecha	/	/	/	/
		DIETA				
INFUSIONES	DEXTROSA 5 % 1000 ml + HIPERSODIO 20% 40 ml+ KALIUM 20 % 10 ml					
	CLORURO DE SODIO 0.9% 1000 ml					

MEDICAMENTO o INSUMO	DOSIS	VIA	FRECUENCIA	Registrar con letra imprenta lapicero AZUL, turno día y ROJO turno noche. Según fecha y hora de la administración: Cumplimiento "/", suspensión "/" no cumplimiento "0", en Espera "**", Condicional "C". TACHA SI NO APLICA.		
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						

NEBULIZACIONES	Salbutamol	gts + SF	Inhalatoria			
		gts + SF	Inhalatoria			
			Inhalatoria			
INHALACIONES	Salbutamol		Inhalatoria			
	Bromuro de Ipratropio		Inhalatoria			

OXIGENOTERAPIA		LITROS	
CAF () CBN () MBR () VENTURI () VM () OTROS ()			
CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO (CVP)			
CATÉTER VENOSO CENTRAL (CVC)			
CÁNULA NASOGASTRICA (SNG)			

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Mag. ELBA S. RAMBURU SULCA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
CEP 13538 FNE 5802 RNM 001248



			FECHA												
			/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
			CR	PT	PR	CR	PT	PR	CR	PT	PR	CR	PT	PR	
EXAMEN DE LABORATORIO:	Con resultado "CR"	Pendiente toma "PT"	Pendiente resultado "PR"												
	HGMA, PCR														
	G.U.C														
	ELECTROLITOS														
	HEMOCULTIVO														
	UROCULTIVO														
	COPROCULTIVO														
	EXAMEN DE ORINA														
	REACCION INFLAMATORIA														
EXAMEN DE RADIODIAGNOSTICO	RX TORAX														
	RX CABEZA														
	TAC CEREBRAL														
INTERCONSULTAS			Efectivizada	Pendiente	Efectivizada	Pendiente	Efectivizada	Pendiente	Efectivizada	Pendiente	Efectivizada	Pendiente			
CUIDADOS DE ENFERMERIA	CONTROL DE SIGNOS VITALES														
	OBSERVACION DE SIGNOS DE ALARMA														
	BALANCE HIDRICO														
	MONITOREO NEUROLOGICO														
	MONITOREO DE QUINTAS														
	MANTENER EN POSICION SEMIFOWLER														
	MANTENER EN POSICION 30 °														
	ASPIRACION DE SECRESIONES														
	CURACION DE CVC														
	MANTENER SATURACION DE O2 >_ 92%														
MONITOREO DE HGI															
ENFERMERA RESPONSABLE FIRMA Y SELLO															
<p>(Registrar el sello y firma del Lic. responsable por turno, en FORMA VERTICAL. El sello debe tener la cantidad de tinta, el adecuado para su visibilidad.)</p>															